



Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

ACUERDO N° 02 DEL CONSEJO DIRECTIVO

(23 de febrero de 2021)

“Por medio de la cual se adoptan procedimientos y protocolos para el desarrollo del calendario académico 2021 en la modalidad de alternancia”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Cristóbal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos, 142,144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y teniendo en el Decreto 1080 de noviembre de 2020, la resolución 666 de 2020 y las directivas Ministeriales 11, 12 y 13 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la **Institución Educativa San Cristóbal** pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y orientar a las instituciones en los procesos administrativos y académicos

Que la **ley 115 de 1994 en sus artículos 142 y144** establece que los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico y tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución

Que la **resolución 666 de 2020** establece los lineamientos para la construcción e implementación de los protocolos de bioseguridad para el inicio de actividades en todas las instituciones

Que el **decreto 1080 de noviembre de 2020** de la Secretaría de Educación de Medellín “adopta el plan de alternancia para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021”

Que el **decreto 1080 de 2020** ordena en su artículo 1 “establece las orientaciones para el retorno gradual, progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia, en la totalidad de los establecimientos educativos cobijados por esta medida y con reconocimiento en la ciudad de Medellín para la prestación de sus servicios

Que el **decreto 1080** determina en su artículo 4 “~~Todos los Establecimientos Educativos cubiertos por el alcance del presente acto administrativo, deberán tramitar~~”

Página Web: www.iesancristobal.edu.co

E-mails: correo@iesancristobal.edu.co, ie.sancristobal@medellin.gov.co

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia

Dado en el municipio de Medellín, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

según lo establecen las orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín los procesos académicos y pedagógicos en el modelo de alternancia para el año 2021

ARTÍCULO TERCERO. Informar a la comunidad educativa de la decisión de realizar Educación los protocolos de bioseguridad y lineamientos pedagógicos implementados en la Institución Educativa San Cristóbal a través de la plataforma "Me cuido" como lo establece el artículo 4 del decreto 1080 de noviembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Presentar ante la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación los protocolos de bioseguridad y lineamientos pedagógicos implementados en las directivas Ministeriales 11, 12 y 13 de 2020 sustentado en las actividades académicas bajo el modelo de alternancia emitida por la Secretaría de Educación con fecha del 3 de julio de 2020 y con número de radicado 202030196931 Ministerio de Salud y la protección social y los protocolos para retorno presencial a Educación para el año 2021 y la resolución 1721 de 2020 emanada del Decreto 1080 de 2020 emanado de la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio de los procesos académicos en la modalidad de alternancia en la Institución Educativa San Cristóbal para el año 2021 y la resolución 666 de 2020, el Decreto 1080 de 2020 emanado de la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio de los procesos académicos en la modalidad de alternancia en la Institución Educativa San Cristóbal para el año 2021 y la resolución 1721 de 2020 emanada del Ministerio de Salud y la protección social y los protocolos para retorno presencial a actividades académicas bajo el modelo de alternancia emitida por la Secretaría de Educación con fecha del 3 de julio de 2020 y con número de radicado 202030196931

ACUERDA

Autorizar e implementar los protocolos de bioseguridad y los lineamientos pedagógicos siguiendo las orientaciones de la resolución 666 de 2020, el Decreto 1080 de 2020 emanado de la Secretaría de Educación de Medellín para el inicio de los procesos académicos en la modalidad de alternancia en la Institución Educativa San Cristóbal para el año 2021 y la resolución 1721 de 2020 emanada del Ministerio de Salud y la protección social y los protocolos para retorno presencial a actividades académicas bajo el modelo de alternancia emitida por la Secretaría de Educación con fecha del 3 de julio de 2020 y con número de radicado 202030196931 sustentado en las directivas Ministeriales 11, 12 y 13 de 2020 y que estos fueron ampliamente analizados y discutidos por el mismo consejo Directivo en la sesión del 23 de febrero de 2021

Que se presentaron al Consejo Directivo de la Institución Educativa los lineamientos pedagógicos elaborados sobre la base del protocolo para retorno presencial a actividades académicas bajo el modelo de alternancia emitida por la Secretaría de Educación con fecha del 3 de julio de 2020 y con número de radicado 202030196931 sustentado en las directivas Ministeriales 11, 12 y 13 de 2020 y que estos fueron ampliamente analizados y discutidos por el mismo consejo Directivo en la sesión del 23 de febrero de 2021

a través de la plataforma Medellín Me cuido" sus respectivos protocolos de bioseguridad y lineamientos pedagógicos para la alternancia, corresponde al Rector como líder de la Institución direccionar y orientar a todos los integrantes de la comunidad educativa en la construcción del Plan Institucional de Alternancia Educativa y presentar al Consejo Directivo dicho Plan, para su respectiva revisión, discusión y aprobación"

Dane: No 205001006232 NIT: 811.017.472-1 Código ICFFES: 031138
Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002

liderando procesos de crecimiento humano

Institución Educativa San Cristóbal





Institución Educativa San Cristóbal

Liderando Procesos de Crecimiento Humano

Resolución Departamental: No 16325 del 27 de noviembre del 2002
Dane: No 205001006232 Nit: 811.017.472-1 Código ICFES: 031138

Jose Charles Vélez Betancur

JOSE CHARLES VÉLEZ BETANCUR
C.C. 71623649
Rector

Maria Matilde Coboleda

MARIA MATILDE COBALEDA
C.C.
Representante del Sector Productivo

Alejandro Florez Ruiz

ALEJANDRO FLOREZ RUIZ
C.C.
Representante de los docentes

Maria Clemencia Aguirre Diaz

MARIA CLEMENCIA AGUIRRE
C.C.
Representante de los docentes

MARIBEL TORO
C.C.
Representante de los padres o acudientes

Wilson Marín

WILSON MARÍN
C.C.
Representante de los padres o acudientes

Bryan Steven López

BRYAN STEVEN LÓPEZ
C.C. 1000416054
Representante de los estudiantes

Valeria Echeverri S.

VALERIA ECHEVERRI
C.C. 1216216704
Representante de los exalumnos

Página Web: www.iesancristobal.edu.co

E-mails: correo@iesancristobal.edu.co, ie.sancristobal@medellin.gov.co

Teléfonos: 427-91-80 427-91-81

Dirección: Cra. 131 No. 65-07 Núcleo Educativo 936 Medellín-Colombia

